

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000032

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023

1.-CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 nombrando a los integrantes de la Junta de Gobierno, y siendo preceptivo la celebración de sesión constitutiva de conformidad al artículo 112 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporación Locales y asistiendo todos los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno. **Ésta queda constituida.**

2.-PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS. EXPTE 1/2023/PERSCORP

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“Vistas las atribuciones que le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con el apartado 2 donde se establece que podrá delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local las funciones enumeradas en los párrafos e), f) g) y h) con las excepciones que recoge el este último párrafo, en virtud de lo expuesto vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Atención a la Ciudadanía
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Quejas y Sugerencias
- Informática
- Ingresos y Recaudación
- Planificación y Gestión Económica
- Gestión Tributaria
- Contratación
- Intervención General
- Contabilidad y Tesorería
- Jurado Económico Administrativo
- Recursos Humanos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Estadística
- Sanciones
- Formación y Empleo
- Consumo

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico y de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Gestión de los recursos humanos
- Régimen Interior
- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y demás actuaciones derivadas de su ejecución.
- Nombramiento y cese del personal funcionario.
- Firmas de actas de tomas de posesión y cese del personal funcionario.
- Contratación y declaración de extinción de los contratos del personal laboral.
- Contratación de los trabajadores de Programas Mixtos de Formación y Empleo y Programas de Empleo al amparo de ayudas y subvenciones.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal municipal.
- Régimen disciplinario de todo el personal, incluyendo la imposición de sanciones, excepto la separación del servicio del personal funcionario y el despido del personal laboral.
- Aprobación del expediente de nómina y autorización y disposición de gastos de toda índole derivados de la gestión de personal:
- Concesión de anticipos de nómina y paga extraordinaria, préstamos reintegrables.
- Aprobación de las cuantías asignadas en concepto de Fondo de Acción Social al personal municipal.
- Aprobación de la aportación del promotor al Plan de Pensiones
- Asignación individualizada del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias.
- Aprobación de indemnizaciones por razón de servicio del personal municipal y miembros de la corporación.
- Autorización de gastos de defensa jurídica del personal municipal.
- Reconocimiento de servicios previos.
- Reclamaciones de pagos indebidos al personal municipal.
- Cualesquiera otro que no estén expresamente asignados a otro órgano.
- Presidencia y representación de la administración en las Mesas Generales de Negociación así como en cualquier otra mesa, comisión, comité u órgano de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Nombramiento, en su caso, de las personas representantes de la administración en las diferentes mesas, comisiones, comités u órganos de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales. Aprobación de protocolos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad y salud del personal municipal.
- Programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal.
- Cualesquiera otras decisiones en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano.
- Rentas y exacciones.
- Tesorería y Recaudación.
- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el art. 43.5.a) del R.O.F.
- Contratos menores según los límites de la legislación contractual.
- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.

- Compensación de deudas.
- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.
- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.
- Justificación de subvenciones menores de 1.300,00 euros.
- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Informática.
- Accesibilidad de la Información
- Seguridad de la Información y Presidencia del Comité de Seguridad de la Información.
- Transparencia y protección de datos.
- Unidad de información y atención al ciudadano.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Competencias sancionadoras en todas las materias exceptuando los expedientes de disciplina urbanística.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Protección de derechos en materia de consumo, tramitación de quejas y reclamaciones. Mediación, resolución de los conflictos y arbitraje de consumo.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SEGUNDO.- Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Presidencia
- Protocolo
- Actividades Culturales
- Bibliotecas y Centros Culturales
- Escuelas culturales municipales
- Comercio
- Fiestas municipales
- Interculturalidad
- Gestión del Patrimonio Histórico
- Responsabilidad Patrimonial

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, mas IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o competencia de esta Administración.

TERCERO.- Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Parques y jardines
- Sanidad y Salud Pública
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia
- Bienestar Animal
- Venta Ambulante
- Terrazas y Veladores

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Licencias de ocupación en vía pública para terrazas y veladores
- Autorizaciones de Venta Ambulante en mercados no sedentarios.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

CUARTO.- Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de Edificios municipales
- Limpieza
- Gestión de residuos sólidos urbanos

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

QUINTO.- Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local

- Planeamiento urbanístico
- Rehabilitación y regeneración urbana
- Gestión urbanística: obras y actividades
- Patrimonio municipal
- Obras públicas
- Archivo Municipal

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Secretaria de la Junta de Gobierno Local
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad en materia de disciplina urbanística.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre edificios existentes que requieran la redacción de proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación, así como las obras de construcción de piscinas no comunitarias ni de uso público. Los cambios de uso de local comercial a vivienda en aplicación del Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el término municipal de Parla.
- Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado. JGL
- Licencias de vado.
- Licencias de acometidas que no requieran proyecto técnico asociadas a edificaciones.
- La resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en el ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.
- Archivo municipal
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Aprobación gastos de obras inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

SEXTO.- Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Deportes
- Transportes y Parque Móvil municipal
- Migración

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- Ordenación del Tráfico y Circulación.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

SÉPTIMO.- Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales
- Centro Ocupacional
- Atención a Mayores
- Oficina Municipal de Vivienda

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

OCTAVO.- Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Juventud
- Transición Ecológica
- Movilidad Sostenible
- Educación
- Agenda 2030

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

NOVENO.- Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA,

ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Participación Ciudadana
- Infancia y Adolescencia
- Inclusión
- Igualdad, Feminismo y LGTBI
- Violencia de género
- Medio Ambiente

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.
- Medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCIMO.- Delegar en la ALCALDÍA en relación con sus órganos y unidades administrativas:

Gabinete de Alcaldía
Comunicación
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Seguridad Ciudadana
Protección Civil
Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración

DECIMOPRIMERO.- Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de las atribuciones delegadas por la

Junta de Gobierno Local.

DECIMOSEGUNDO.- La periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Local de carácter ordinario, será semanalmente los viernes.

DECIMOTERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Delegación de competencias incluidas en la Propuesta del Sr. Alcalde en los Concejales y Concejalas.

3. MODIFICACIÓN RPT Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL. EXPTE 8/2023/APMODRPT

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Parla resulta procedente regular el número y régimen del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. - Modificar la RPT en el sentido de determinar los puestos de personal eventual, sus retribuciones y su adscripción a las diferentes Áreas conforme se expone a continuación:

Cód. puesto	Denominación	Área	Retrib. Brutas/año	% Jorn.	Descripción y requisitos del puesto	Observ.
PE001	Secretario de Grupo	Grupo PSOE	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.	
PE002	Secretario de Grupo	Grupo Podemos	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.	
PE003	Secretario de Grupo	Grupo PP	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.	
PE004	Secretario de Grupo	Grupo VOX	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.	
PE005	Secretario de Grupo	Grupo MM	26.166,41 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.	
PE006	Jefe/a Gabinete	Alcaldía	42.463,37 €	100%	Funciones de asistencia directa y asesoramiento inmediato y permanente al Alcalde	
PE007	Jefe/a Comunicación	Alcaldía	42.463,37 €	100%	Funciones de asesoramiento como	

					responsable de comunicación	
PE008	Asesor/a Jurídico	Alcaldía	42.463,37 €	100%	Funciones de asistencia directa y asesoramiento inmediato y permanente al Alcalde	
PE009	Asesor/a	L.Viaria, Mant. Edif. Municip. Y Dº Urb. e Ind., Pat. Munic. Y Obras Públicas	37.510,62 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	Disp. total
PE010	Asesor/a	L.Viaria, Mant. Edif. Municip. Y Dº Urb. e Ind., Pat. Munic. Y Obras Públicas	37.510,62 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	Disp. total
PE011	Asesor/a	Cultura	37.510,62 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	Disp. total
PE012	Asesor/a	Cultura	32.557,86 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	
PE013	Asesor/a	Pendiente de adscripción	32.557,86 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	
PE014	Asesor/a	Pendiente de adscripción	32.557,86 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	
PE015	Asesor/a	Juventud, Educación, Transición Ecológica, Movilidad Sostenible y Agenda 2030	16.278,93 €	50%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	
PE016	Asesor/a	Juventud, Educación, Transición Ecológica, Movilidad Sostenible y Agenda 2030	16.278,93 €	50%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	

SEGUNDO. - Las retribuciones establecidas se abonarán en catorce pagas.

TERCERO. – El régimen de jornada y permisos del personal eventual se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla o regulación vigente en el momento para la plantilla municipal.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico de Recursos Humanos
Informe de Intervención



La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Modificación de la RPT y determinación de los puestos de personal eventual, retribuciones y adscripción a las diferentes Áreas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 15,30 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.